



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Referencia:	<b>2023/6022R</b>
Procedimiento:	<b>Asuntos varios Participación Ciudadana</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>FIESTAS (CLORA)</b>	



## CONVOCATORIA DEL “IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS”

Convocatoria del IV Concurso de Decoración de Fachadas Navideñas, a celebrar en la localidad de Segorbe y en sus Pedanías de Peñalba y Villatorcas, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en las bases establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

### 1º.- Objeto de la convocatoria

Con motivo de las fiestas navideñas y con la intención de dinamizar la participación activa de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Segorbe, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana convoca el IV Concurso de Decoración de Fachadas Navideñas, a celebrar en Segorbe y sus pedanías, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Se establecen tres modalidades para participar en el presente concurso, que son:

Modalidad A: Fachadas (duplex pareados o casas pareadas)

Modalidad B: balcones y ventanas (fincas)

Modalidad C: Chalets ajardinados o duplex individualizados

### 2º.- Participantes

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad empadronadas en Segorbe, propietarios o arrendatarios de viviendas que se encuentren situadas en el término municipal de Segorbe y sean adornadas con motivos navideños.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147463224630475 en <https://sede.segorbe.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Quedan excluidas la fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc.).

Sólo se podrá participar con un espacio decorado por vivienda.

### **3º.- Requisitos**

Las personas participantes en el presente concurso deberán adornar su vivienda, (fachada, balcón y/o ventana) con temas alegóricos al ambiente propio de las Fiestas Navideñas, valorándose la creatividad, iluminación, composición y armonía del conjunto. Queda excluido el empleo de fuego (antorchas, velas, etc.) o cualquier otro elemento de pirotecnia (bengalas, etc.).

Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal y no se permitirán decoraciones en patios interiores o viviendas que no tengan visión desde la calle.

La decoración deberá ser realizada por particulares, nunca por un profesional. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

Ninguno de los elementos utilizados para la decoración podrá molestar a vecinos colindantes.

Junto con la solicitud de participación y el Anexo I, los interesados deberán aportar una memoria descriptiva de la decoración realizada, explicando los materiales utilizados así como el significado que ha querido manifestar con el conjunto de la decoración.

Para que este concurso pueda llevarse a cabo, deberá de haber un mínimo de 3 inscripciones de fachadas, realizadas en el plazo indicado. En caso contrario, el concurso quedará cancelado.

### **4º.- Plazo, lugar y procedimiento de participación**

Las personas interesadas en participar, deberán presentar el formulario de inscripción y la declaración responsable (Anexo I) en el registro municipal o por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 15 de diciembre de 2023, presentando la hoja de inscripción en el concurso, según modelo Anexo I (de descarga en <https://sede.segorbe.es>).

La inscripción deberá dejar suficientemente detallada la ubicación exacta del lugar o espacio de la decoración.

Las fachadas, balcones y ventanas deberán estar listas para ser valoradas el día 18 de diciembre de 2023 y no podrán desmontarse hasta el día 7 de enero de 2024. Durante este período, la iluminación se mantendrá, como mínimo, hasta las 22.00 horas, todos los días de la semana.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los desperfectos que se produjeran en las fachadas balcones y ventanas, así como en los materiales utilizados para dicha decoración durante el tiempo de exposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

## 5º.- Jurado, valoración y puntuación

En la presente convocatoria se nombrará un jurado calificador específico, que serán los que puntúen las fachadas, balcones y ventanas participantes. Éste Jurado estará compuesto por la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue, que actuará de Presidente, un representante del Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue, que actuará de Secretario/a, un representante de la Comisión de Fiestas, un representante del Consejo de Participación Ciudadana y dos personas expertas en la materia, que actuarán como vocales.

Las fachadas deberán tener las condiciones necesarias que permita al jurado visualizarlas claramente. Caso de no tener estas condiciones se considerará automáticamente fuera de concurso.

Finalizado el plazo de inscripción, el jurado procederá a visitar las fachadas participantes. A continuación se reunirá para la valoración de las decoraciones realizadas y elaborará un informe-propuesta, en el que se indicará los participantes admitidos, los no admitidos y su valoración.

La visita del jurado a los domicilios de los participantes tendrá lugar el día 19 de diciembre, a partir de las **18.00** horas.

Cada miembro del jurado puntuará a cada uno de los participantes, otorgándoles una valoración entre 0 y 5 puntos, siendo la suma de todos los puntos asignados a cada uno de los participantes quien determine a los ganadores de cada una de las modalidades.

El jurado actuará con total independencia y la puntuación final del jurado dependerá de los siguientes aspectos:

- Diseño y originalidad
- Creatividad
- Estética en su conjunto.
- Variedad de elementos utilizados
- Iluminación
- Innovación
- Calidad artística
- Impacto visual
- El uso de materiales reciclados

La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

La propuesta emitida por el Jurado calificador será vinculante para la alcaldía, que es el órgano facultado para otorgar los premios por resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

La organización y el jurado podrá tomar fotos de las decoraciones de las viviendas y éstos autorizarán al Ayuntamiento de Segorbe la difusión de las mismas.

El jurado dispone de la facultad de declarar desierto el concurso, justificando los motivos de la decisión, la facultad de la interpretación de la presente convocatoria y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

Su decisión será inapelable.

#### **6º.- Premios**

Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades:

##### **Modalidad A) Fachadas:**

- 1º.- Premio dotado con 200€
- 2º.- Premio dotado con 150€
- 3º.- Premio dotado con 100€

##### **Modalidad B) balcones y ventanas:**

- 1º.- Premio dotado con 200€
- 2º.- Premio dotado con 150€
- 3º.- Premio dotado con 100€

##### **Modalidad C) Chalets o duplex individuales**

- 1º.- Premio dotado con 200€
- 2º.- Premio dotado con 150€
- 3º.- Premio dotado con 100€

Serán entregados un total de 9 premios, tres premios por modalidad, con un importe total de 1.350€. Todos los participantes en el presente concurso recibirán un detalle por su participación.

El pago de los premios se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, por lo que se consignará crédito suficiente en la partida 63.9240.48900.97, para atender el gasto total de los mismos.

Los premios pueden quedar desiertos por el jurado, si se estimara insuficiente la calidad de los aspectos expresados en la base quinta de la presente convocatoria.

#### **7º.- Entrega de los premios**

El fallo del jurado se dará a conocer el día 22 de diciembre de 2023 a través de la lectura pública del acta, a las 19.30 horas en el Salón de los Alcaldes del Ayuntamiento de Segorbe.

Con anterioridad a la entrega de premios, se comunicará a los ganadores con la debida antelación, debiendo estar presentes en dicho acto o representados en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un anexo que se le facilitará en su momento.

### **8º.- Aceptación e interpretación**

La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en la presente convocatoria.

La interpretación o cualquier aspecto no prescrito en la misma es competencia exclusiva de la Concejalía de Participación Ciudadana, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

D.N.I./ N.I.E/ Pasaporte \_\_\_\_\_

Dirección (calle, plaza, avda y número) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

SOLICITA participar en el IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, y que conoce y acepta la convocatoria por la que se rige este concurso, en la siguiente modalidad:

- Modalidad A: Fachadas.
- Modalidad B: balcones y ventanas
- Modalidad C: Chalets ajardinados o duplex individualizados

Así mismo acompaño memoria descriptiva de la decoración realizada.

Que autorizo al Ayuntamiento de Segorbe y al Jurado calificador a la captación de imágenes/vídeos durante la celebración del evento y a la publicación de las imágenes o vídeos captados en las redes sociales u otros medios de difusión de titularidad municipal.

\* Según la Ley Orgánica Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías digitales, se le informa de que el Ayuntamiento de Segorbe es el responsable del tratamiento de los datos recogidos a través de este documento y los tratará para llevar a cabo la admisión, valoración y, en su caso, otorgamiento y justificación de la subvención concedida. No se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Autoriza al Ayuntamiento de Segorbe a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, según nuestros propios archivos. Al mismo tiempo se le informa que podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, poniéndose en contacto con [el Ayuntamiento de Segorbe](mailto:elAyuntamiento.de.Segorbe) o en la forma en que se indica en nuestra política de protección de datos: <http://ayuntamiento.segorbe.es/politica-de-privacidad/>

En Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo. \_\_\_\_\_.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.- Concejalía de Participación Ciudadana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147463224630475 en <https://sede.segorbe.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)



## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I./CIF n.º \_\_\_\_\_ y a a los efectos de participar en el IV CONCURSO DE  
DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS, convocado por el Ayuntamiento de Segorbe,

DECLARA: Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I./CIF n.º \_\_\_\_\_:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no superar la cuantía el importe de tres mil euros.
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.\*

\* Ley 39/2015, art. 60.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_